



DECRETO N° 0509

Lanús, 15 FEB 2018

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades), el Expte. N° 2000-82452-S-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proyecto de Ordenanza Municipal, materializada por el expediente citado en el visto, tramita la autorización para la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia.

Que, el objeto y el alcance del convenio descripto implican el desarrollo de acciones de interés cultural, deportivo, artístico, educativo, comunitario, social, científico, comercial y otros temas de trascendencia pública para nuestro municipio y todos los vecinos que habitamos en él.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente de la jurisdicción.

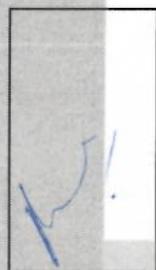
Por ello,



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DECRETA:**

Artículo 1: Declárese de interés municipal el convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia, así como la visita del Sr. Sindaco, Dr. Antonio Pietro Briguglio, y la delegación de notables que lo acompaña y los gastos que implique la atención de dicha delegación, cuya visita se efectuará en marzo del corriente año, que efectuará la Municipalidad de Lanús a dichos efectos.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese



DR. DIEGO G. KRAVETZ
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANÚS



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO